Bogotá D. C., 6 de julio de 2017

Doctor

**German Arce Zapata**

Ministro

Ministerio de Minas y Energía-MME

Ciudad

Asunto: Riesgos en la prestación del servicio de energía eléctrica por desastres naturales.

Respetado Ministro Arce:

Como es sabido por Usted y debido a la lamentable tragedia del 01 de abril del 2017, además de las consecuencias en pérdidas humanas que son irreparables, esta catástrofe ocasionó graves daños sobre la infraestructura de transformación, distribución y transmisión de energía eléctrica, afectando así el abastecimiento eléctrico del Putumayo y algunos municipios del Cauca.

El sector actuó y se solidarizó rápidamente, suministrando equipos para restablecer provisionalmente el servicio. Entre las acciones adelantadas se pueden listar:

* Suministro e instalación por parte de CELSIA de transformador móvil 115/34.5/13.2 kV-20 MVA y subestación móvil de un interruptor.
* Subestación móvil de un interruptor, por parte de INTERCOLOMBIA.
* Infraestructura de transporte (postes y torres) de media y alta tensión por parte de CODENSA.
* Varios km de conductor (cable) para el trazado de las líneas de transporte de energía a nivel de distribución local-SDL.
* Energización de activos del STN para operarlos en un nivel de tensión inferior, facilitando de esta manera el transporte de energía desde la subestación Altamira 230 kV al departamento del Putumayo. Esta acción fue facilitada por la EEB.

Las acciones anteriores contribuyeron a un restablecimiento del servicio, posibilitando las labores de reconstrucción de Mocoa y municipios aledaños. No obstante, queremos comentarle que los equipos suministrados por las empresas y utilizados en la atención provisional de la demanda son elementos relevantes para los planes de contingencia y continuidad de cada una de estas empresas del sector, motivo por el cual el no contar con ellos, reduce la capacidad de respuesta de estas, se limita la administración de riesgos e incrementa la vulnerabilidad del sistema ante eventos de gran magnitud.

De acuerdo con todo lo anterior, a continuación, se presentan algunas propuestas, que también serían aplicables ante situaciones futuras similares:

* Reubicación de la subestación Mocoa 230/115 kV y redes asociadas, conforme con los dispuesto en el numeral 20 del Artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 (Política de gestión de riesgos y desastres). Esta acción debe ser coordinada y autorizada por la UPME, el MME, la Gobernación de Putumayo y la ANLA. Se debe gestionar con esta última la flexibilización de los trámites ambientales y de licenciamiento.
* En las reuniones del Consejo Nacional de Operación se ha discutido sobre la importancia de tener elementos de respaldo en el sistema eléctrico, incluyendo la necesidad de tener equipos de reserva, localizados en puntos estratégicos, que faciliten el desplazamiento de los mismos a los lugares donde se requieran, sin que las empresas vean comprometidos sus planes de contingencia y continuidad, lo cual permitirá incrementar la confiabilidad del sistema.

Acorde con lo anterior, se propone que a nivel sectorial se analice e implemente un plan que permita al sector disponer, de equipos móviles para poder reaccionar rápidamente ante desastres naturales u otros eventos catastróficos que puedan poner en riesgo el sistema. Para el efecto, se sugiere conformar un equipo de trabajo con la participación del CNO, la UPME, XM y la CREG, que analice y estructure dicho plan, así como un esquema que adopte el regulador para el reconocimiento de las inversiones requeridas, cuya relación beneficio/costo estimamos sería superior a uno (1).

* La Resolución CREG 011 de 2009 establece que, ante la presencia de catástrofes naturales o actos de terrorismo, la remuneración de los activos comprometidos se afectará a partir de transcurridos los primeros seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del evento. En eventos de gran magnitud que afecten la infraestructura eléctrica como el recientemente sucedido en Mocoa, donde dicha infraestructura quedó prácticamente destruida e inoperable, se tiene un impacto muy significativo, en el sentido de que la recuperación de la infraestructura de manera definitiva implica la ejecución de un nuevo proyecto que arranca desde cero con todo lo que esto implica desde el punto de vista, no solo de su ejecución como tal sino de la gestión de los tramites ambientales y adquisición de nuevos equipos, por lo l cual la normalización del servicio muy probablemente demorará un tiempo muy superior a los seis meses indicados. Es por ello que recomendamos contemplar en las metodologías de remuneración de las actividades de transmisión y distribución regímenes especiales para desastres naturales, dada la alta probabilidad de que ante este tipo de eventos se tengan tiempos de indisponibilidad de las instalaciones afectadas mayores a los seis (6) meses.
* Como CNO adelantaremos la estructuración de un Plan de Reacción del sector eléctrico frente a eventos críticos como el presentado en el cual se puedan identificar los roles y las funciones a ejercer por organismos y agentes del sector. Este Plan lo presentaremos formalmente al Señor Ministro una vez lo tengamos listo.

Finalmente nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier duda respecto a las propuestas del Consejo. Estamos seguros que una vez implementadas, el sector se fortalecerá y estará preparado para reaccionar de manera organizada frente a eventos similares al acaecido.

Cordialmente,

**ALBERTO OLARTE AGUIRRE**

Secretario Técnico